

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **349-DIGSA/DMCAL-2025**
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°376-DIGSA/DMCAL-2025

El suscrito, a saber: **Mayor. HEYDY MARITZA GUZMAN DAZA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad identificada con la **C.C. No 60.265.194** Expedida en Pamplona (Norte de Santander) como Ordenador del Gasto y Subdirectora Administrativa y Financiera del Dispensario Médico de Cali, mediante Circular de comunicaciones del COMANDO DE PERSONAL CIRC- 2024315030298093 de fecha 20 de noviembre de 2024Traslado de Estados Mayores del Comando del Ejército Nacional, Orden Semanal N° 052 articulo n°113 del 26 de Diciembre de 2024 Dispensario Médico de Cali, Acta de posesión 001116 del 26 de diciembre de 2024en uso de las facultades legales, conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 “Por la cal se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 “por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y Convenios” y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CONSORCIO CLINICARDIOPABON 01 NIT 901604732-4** Cuyo representante legal es **WERTINO PABON BURBANO CC 15.811.735 de La Unión Nariño**, actuando en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO	
LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL) Y 080 DE 2022 PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y GUAITAL.	
CLAUSULA SEGUNDA DATOS DEL CONTRATISTA	
La presente carta de aceptación se registrá por las condiciones contenidas en la invitación pública de SELECCIÓN MINIMA CUANTIA 376-DIGSA/DMCAL-2025 .	CONTRATISTA: CONSORCIO CLINICARDIOPABON 01 NIT 901604732-4 REPRESENTANTE LEGAL: WERTINO PABON BURBANO CC 15.811.735 de La Unión Nariño DIRECCIÓN COMERCIAL: - la CR 33 12 A 44 BRR SAN IGNACIO ESTE PASTO-NARIÑO TELEFONO: 3176581279 CORREO ELECTRÓNICO No. gerencia.clinicardiopabon@gmail.com

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:

CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000), de acuerdo con el CDP N° 38525 de fecha 31 de Enero de 2025

OFERTA ECONOMICA

ITEM	CODIGO UNSPCS	CUPS	CODIGO DANE	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CLINICA PABON
1	903841	903841	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	\$ 15.000,00
2	903828	903828	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1	\$ 14.600,00
3	903862	903862	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	\$ 10.600,00
4	904925	904925	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	\$ 49.454,00
5	903818	903818	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	\$ 27.965,00
6	903803	903803	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	\$ 7.906,00
7	903833	903833	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	\$ 15.000,00
8	903868	903868	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	\$ 14.099,00
9	903873	903873	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	\$ 11.306,00
10	903864	903864	903864	SODIO EN SUERO	SERVICIO	1	\$ 21.426,00
11	903859	903859	903859	POTASIO EN SUERO	SERVICIO	1	\$ 33.264,00
12	903813	903813	903813	COLORO	SERVICIO	1	\$ 10.386,00
13	903806	903806	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS , ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	\$ 16.093,00
14	903815	903815	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	\$ 23.161,00
15	903816	903816	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	\$ 27.540,00
16	903821	903821	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	\$ 21.300,00
17	903835	903835	903835	FÓSFORO EN SUERO	SERVICIO	1	\$ 22.459,00
18	903846	903846	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	\$ 29.400,00
19	903863	903863	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	\$ 13.855,00
20	903866	903866	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	\$ 25.151,00
21	903878	903878	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	\$ 27.460,00
22	903872	903872	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	\$ 23.666,00
23	903875	903875	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	\$ 23.025,00
24	903880	903880	903880	COLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	\$ 9.593,00
25	903857	903857	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA 24, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	\$ 16.648,00
26	902210	902210	902210	RECuento de blancos, Neutrofilos (#), Linfocitos (#), Monocitos (#), Eosinofilos (#), Basofilos (#) Neutrofilos%, Linfocitos%, Monocitos%, Eosinofilos%, Basofilos%, Recuento de rojos, Hemoglobina, Hematocrito, Volumen Corpúscular Medio, MCH, MCHC, RDW, Plaquetas, MPV, Celulas Mixtas(#), Celulas Mixtas%.	SERVICIO	1	\$ 27.272,00
27	902045	902045	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA PT, CONTROL DEL PT, INR, ISI	SERVICIO	1	\$ 29.899,00
28	902047	902047	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	SERVICIO	1	\$ 5.212,00
29	902049	902049	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP], CONTROL PTT	SERVICIO	1	\$ 32.576,00
30	901107	901107	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	\$ 12.473,00
31	901107	901107	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	\$ 12.473,00
32	901305	901305	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	\$ 15.597,00
33	907004	907004	907004	COPROSCÓPICO	SERVICIO	1	\$ 26.520,00
34	902219	902219	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1	\$ 13.559,00
35	903850	903850	903850	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	SERVICIO	1	\$ 96.705,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
 Cali – valle del cauca

36	903852	903852	903852	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECuento Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)	SERVICIO	1	\$ 95.716,00
37	904105	904105	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	\$ 83.751,00
38	904107	904107	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	\$ 98.050,00
39	904108	904108	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1	\$ 60.462,00
40	904510	904510	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1	\$ 62.164,00
41	904602	904602	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	\$ 59.183,00
42	904902	904902	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	\$ 55.035,00
43	904922	904922	904922	TIROXINA TOTAL T4	SERVICIO	1	\$ 68.910,00
44	906625	906625	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA	SERVICIO	1	\$ 34.882,00
45	903016	903016	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	\$ 39.147,00
46	906241	906241	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	\$ 76.511,00
47	906129	906129	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	\$ 81.847,00
48	906829	906829	906829	INMUNOGLOBULINA G [IG G]	SERVICIO	1	\$ 53.816,00
49	906832	906832	906832	INMUNOGLOBULINA M [IG M]	SERVICIO	1	\$ 53.816,00
50	906836	906836	906836	INMUNOGLOBULINA E [IG E]	SERVICIO	1	\$ 62.496,00
51	906605	906605	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	SERVICIO	1	\$ 137.345,00
52	906603	906603	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO	SERVICIO	1	\$ 116.151,00
53	906610	906610	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA	SERVICIO	1	\$ 138.210,00
54	906906	906906	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3	SERVICIO	1	\$ 91.100,00
55	906908	906908	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4	SERVICIO	1	\$ 91.100,00
56	906602	906602	906602	ALFA FETOPROTEÍNA	SERVICIO	1	\$ 79.121,00
57	901236	901236	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	\$ 73.853,00
58	911010	911010	911010	COOMBS DIRECTO	SERVICIO	1	\$ 27.377,00
59	904921	904921	904921	TIROXINA LIBRE T4L	SERVICIO	1	\$ 69.246,00
60	901230	901230	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	SERVICIO	1	\$ 106.133,00
61	901111	901111	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIEHL-NEESEN] BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEESEN] # 2 BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEESEN] # 3	SERVICIO	1	\$ 25.001,00
62	901001	901001	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	1	\$ 45.938,00
63	906225	906225	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO	SERVICIO	1	\$ 111.587,00
64	906219	906219	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	\$ 100.881,00
65	906207	906207	906207	DENGUE ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	\$ 97.446,00
66	906318	906318	906318	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE]	SERVICIO	1	\$ 99.545,00
67	903046	903046	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	\$ 82.560,00
68	906440	906440	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	SERVICIO	1	\$ 69.372,00
69	906417	906417	906417	DNA N ANTICUERPOS	SERVICIO	1	\$ 117.282,00
70	906606	906606	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	SERVICIO	1	\$ 138.596,00
71	906604	906604	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]	SERVICIO	1	\$ 176.453,00
72	904805	904805	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	1	\$ 66.806,00
73	904813	904813	904813	CORTISOL PM	SERVICIO	1	\$ 74.333,00
74	905202	905202	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	\$ 128.040,00
75	906408	906408	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	\$ 113.255,00
76	906409	906409	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	\$ 113.255,00
77	904104	904104	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1	\$ 88.456,00
78	906422	906422	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	\$ 95.270,00
79	906423	906423	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	\$ 95.270,00
80	906215	906215	906215	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M)	SERVICIO	1	\$ 90.534,00
81	906020	906020	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. IGM	SERVICIO	1	\$ 58.885,00
82	902079	902079	902079	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	\$ 82.758,00
83	907201	907201	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1	\$ 63.512,00
84	903033	903033	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1	\$ 23.680,00
85	904103	904103	904103	ADRENOCORTICOTRÓPICA HORMONA (ACTH)	SERVICIO	1	\$ 78.661,00
86	906430	906430	906430	SSB [LA] ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	\$ 106.068,00
87	904924	904924	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3L	SERVICIO	1	\$ 62.353,00
88	906611	906611	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE	SERVICIO	1	\$ 139.333,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
 Cali – valle del cauca

89	906406	906406	906406	SSA [RO] ANTICUERPOS, SSA [LA] ANTICUERPOS , SM ANTICUERPOS,RNP ANTICUERPOS	SERVICIO	1	\$ 145.161,00
90	904109	904109	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	1	\$ 107.871,00
91	901221	901221	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1	\$ 104.708,00
92	903855	903855	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	\$ 27.576,00
93	906220	906220	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO	1	\$ 111.065,00
94	905201	905201	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	\$ 72.173,00
95	903113	903113	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	\$ 104.189,00
96	903804	903804	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS , ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	\$ 13.133,00
97	904801	904801	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	\$ 129.963,00
98	904501	904501	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	\$ 114.007,00
99	902007	902007	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	\$ 85.840,00
100	906001	906001	906001	ANTIESTREPTOLISINA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	\$ 43.767,00
101	906620	906620	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SUERO	SERVICIO	1	\$ 74.423,00
102	906621	906621	906621	CALCITONINA	SERVICIO	1	\$ 127.098,00
103	903604	903604	903604	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1	\$ 28.263,00
104	906019	906019	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. IGG	SERVICIO	1	\$ 52.000,00
105	906205	906205	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	\$ 71.361,00
106	906206	906206	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	\$ 71.361,00
107	904807	904807	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	\$ 86.993,00
108	906212	906212	906212	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IGG (CÁPSULA EB-VCA-G)	SERVICIO	1	\$ 98.953,00
109	906213	906213	906213	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO NUCLEAR (EBNA), ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	\$ 102.691,00
110	902106	902106	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1	\$ 72.214,00
111	902107	902107	902107	FRAGILIDAD GLOBULAR	SERVICIO	1	\$ 54.395,00
112	903842	903842	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	\$ 32.411,00
113	903021	903021	903021	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	1	\$ 44.667,00
114	903426	903426	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	\$ 59.625,00
115	906222	906222	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO	1	\$ 98.615,00
116	906223	906223	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	SERVICIO	1	\$ 98.615,00
117	906228	906228	906228	HERPES I ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	\$ 98.540,00
118	906229	906229	906229	HERPES I ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	\$ 98.540,00
119	906230	906230	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	\$ 98.540,00
120	906231	906231	906231	HERPES II ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	\$ 98.540,00
121	904509	904509	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	\$ 72.076,00
122	904402	904402	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST ACTH	SERVICIO	1	\$ 65.000,00
123	906517	906517	906517	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27	SERVICIO	1	\$ 284.820,00
124	904912	904912	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA PTH	SERVICIO	1	\$ 115.124,00
125	903605	903605	903605	CLORO SUERO, SODIO SUERO, POTASIO SUERO, CALCIO IONICO	SERVICIO	1	\$ 94.259,00
126	906712	906712	906712	LINFOCITOS T CD3 CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1	\$ 76.114,00
127	906720	906720	906720	LINFOCITOS T CD8 (Citotóxicos)	SERVICIO	1	\$ 172.027,00
128	905312	905312	905312	LITIO	SERVICIO	1	\$ 23.059,00
129	902035	902035	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION: PRUEBA FUNCIONAL	SERVICIO	1	\$ 130.000,00
130	904004	904004	904004	RENINA CONCENTRACION	SERVICIO	1	\$ 102.619,00
131	906243	906243	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	\$ 75.569,00
132	907006	907006	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1	\$ 23.328,00
133	906221	906221	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO	1	\$ 96.578,00
134	908807	908807	908807	HEPATITIS C, RNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	\$ 350.000,00
135	903706	903706	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1	\$ 106.808,00
136	906218	906218	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	\$ 86.201,00
137	903065	903065	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	1	\$ 123.773,00
138	904920	904920	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	\$ 68.152,00
139	902033	902033	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	SERVICIO	1	\$ 118.800,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
 Cali – valle del cauca

140	906462	906462	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	\$ 56.000,00
141	903022	903022	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1	\$ 170.783,00
142	906466	906466	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO]	SERVICIO	1	\$ 48.573,00
143	908805	908805	908805	CITOMEGALOVIRUS DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	\$ 354.319,00
144	903809	903809	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	\$ 12.160,00
145	903817	903817	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO DIRECTO	SERVICIO	1	\$ 26.652,00
146	902205	902205	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	\$ 8.178,00
147	904705	904705	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1	\$ 100.634,00
148	903044	903044	903044	SATURACION DE LA TRANSFERRINA, HIERRO TOTAL, TRANSFERIN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	\$ 70.378,00
149	903861	903861	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA] Y REALCION	SERVICIO	1	\$ 64.179,00
150	906482	906482	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG M	SERVICIO	1	\$ 55.421,00
151	906481	906481	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG G	SERVICIO	1	\$ 48.612,00
152	898015	898015	898015	CITOLOGIA CERVICO UTERINA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	\$ 44.912,00
153	898015	898015	898015	CITOLOGIA CERVICO UTERINA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	\$ 44.912,00
154	906127	906127	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	\$ 83.751,00
155	906126	906126	906126	TOXOPLASMA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	\$ 71.318,00
156	903702	903702	903702	VITAMINA B1 EN PLASMA (Tiamina)	SERVICIO	1	\$ 132.431,00
157	903867	903867	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	\$ 25.151,00
158	903703	903703	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	\$ 118.688,00
159	904002	904002	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA SUERO	SERVICIO	1	\$ 154.990,00
160	902036	902036	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO	1	\$ 179.401,00
161	906209	906209	906209	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	\$ 161.935,00
162	906256	906256	906256	HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	SERVICIO	1	\$ 43.420,00
163	906465	906465	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS	SERVICIO	1	\$ 70.141,00
164	903105	903105	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	\$ 60.312,00
165	906304	906304	906304	ANTÍGENOS FEBRILES	SERVICIO	1	\$ 55.273,00
166	908338	908338	908338	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS	SERVICIO	1	\$ 319.857,00
167	901101	901101	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1	\$ 15.268,00
168	903827	903827	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1	\$ 54.279,00
169	906413	906413	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS	SERVICIO	1	\$ 98.050,00
170	901217	901217	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	\$ 58.107,00
171	903419	903419	903419	COLINESTERASA ERITROCITICA	SERVICIO	1	\$ 52.189,00
172	904809	904809	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	SERVICIO	1	\$ 97.956,00
173	902121	902121	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	\$ 14.582,00
174	908441	908441	908441	FACTOR V LEIDEN - GEN F5 MUTACIÓN	SERVICIO	1	\$ 348.973,00
175	905214	905214	905214	FENOBARBITAL, NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	\$ 42.299,00
176	906317	906317	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1	\$ 99.881,00
177	906249	906249	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	\$ 78.571,00
178	904702	904702	904702	INSULINA PRE Y POST	SERVICIO	1	\$ 90.870,00
179	903026	903026	903026	MICROALBUMINURIA	SERVICIO	1	\$ 38.626,00
180	907007	907007	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	1	\$ 11.863,00
181	860205	860205	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	1	\$ 100.000,00
182	907103	907103	907103	PROTEÍNAS DE BENICE JONES	SERVICIO	1	\$ 19.695,00
183	902223	902223	902223	RECuento DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1	\$ 17.930,00
184	906453	906453	906453	RNP ANTICUERPOS	SERVICIO	1	\$ 103.406,00
185	906454	906454	906454	SSA [RO] ANTICUERPOS	SERVICIO	1	\$ 103.406,00
186	904101	904101	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	\$ 101.566,00
187	906247	906247	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	\$ 52.787,00

188	906250	906250	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	\$ 332.389,00
189	903007	903007	903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN ORINA (adrenalina, Noradrenalina)	SERVICIO	1	\$ 105.924,00
190	908404	908404	908404	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFERICA (BANDEO G/Q)	SERVICIO	1	\$ 512.405,00
191	904711	904711	904711	Insulina BASAL 60 Y 120 Minutos	SERVICIO	1	\$ 112.241,00
192	904812	904812	904812	CORTISOL AM	SERVICIO	1	\$ 52.247,00
193	908427	908427	908427	FACTOR II, GEN F2 (PROTROMBINA), MUTACIÓN (PCR EN TIEMPO REAL)	SERVICIO	1	\$ 396.806,00
194	904104	904104	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1	\$ 82.115,00
195	904104	904104	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1	\$ 82.115,00
196	904511	904511	904511	HORMONA ANTI MULLERIANA	SERVICIO	1	\$ 209.411,00
197	908337	908337	908337	LACTATO PIRUVATO RELACION	SERVICIO	1	\$ 353.015,00
198	901217	901217	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	\$ 58.107,00
199	905301	905301	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS	SERVICIO	1	\$ 90.544,00
200	906492	906492	906492	ANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH (TRAB)	SERVICIO	1	\$ 120.000,00
201	906913	906913	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	\$ 49.326,00
202	908890	908890	908890	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	\$ 162.832,00
203	908357	908357	908357	ÁCIDOS ORGÁNICOS CUANTIFICACIÓN EN ORINA, PANEL COMPLETO	SERVICIO	1	\$ 2.823.983,00
204	904808	904808	904808	DEHIDROEPIANDROSTERONA DHEA	SERVICIO	1	\$ 106.226,00
205	906214	906214	906214	EPSTEIN BARR ANTIGENO TEMPRANO AC. IGG	SERVICIO	1	\$ 94.338,00
206	907014	907014	907014	COPROSCÓPICO 1, COPROSCÓPICO 2, COPROSCÓPICO 3	SERVICIO	1	\$ 68.275,00
207	902034	902034	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN, ANTÍGENO	SERVICIO	1	\$ 120.000,00
208	907009	907009	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	1	\$ 14.071,00
209	904205	904205	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] POS CLONIDINA	SERVICIO	1	\$ 138.267,00
210	902006	902006	902006	ANTITROMBINA III, CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1	\$ 72.565,00
211	903603	903603	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	\$ 21.903,00
212	901304	901304	901304	FROTIS VAGINAL	SERVICIO	1	\$ 17.190,00
213	901304	901304	901304	FROTIS URETRAL	SERVICIO	1	\$ 17.190,00
214	903801	903801	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	\$ 18.757,00
215	903802	903802	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS , ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	\$ 10.910,00
216	903877	903877	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	\$ 14.977,00
217	903401	903401	903401	ADENOSIN DEAMINASA ADA	SERVICIO	1	\$ 42.253,00
218	903803	903803	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	\$ 12.852,00
219	903805	903805	903805	AMILASA EN SUERO	SERVICIO	1	\$ 20.709,00
220	903871	903871	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	\$ 14.182,00
221	901002	901002	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	\$ 35.690,00
222	906456	906456	906456	SM ANTICUERPOS	SERVICIO	1	\$ 103.406,00
223	906415	906415	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA	SERVICIO	1	\$ 85.522,00
224	902079	902079	902079	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	\$ 70.757,00
225	906432	906432	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	\$ 64.137,00
226	905304	905304	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUALITATIVA	SERVICIO	1	\$ 145.854,00
227	905303	905303	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO	SERVICIO	1	\$ 174.042,00
228	906455	906455	906455	SCL-70 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	\$ 105.906,00
229	906302	906302	906302	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA	SERVICIO	1	\$ 158.340,00
230	907001	907001	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1	\$ 10.000,00
231	905203	905203	905203	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	\$ 83.853,000
232	905305	905305	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS	SERVICIO	1	\$ 80.299,00
233	906012	906012	906012	BRUCELLA SSP ANTICUERPOS ROSA DE BENGALA	SERVICIO	1	\$ 27.173,00
234	903811	903811	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS , ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	\$ 21.952,00

235	905716	905716	905716	CANNABINOIDES CUANTITATIVO	SERVICIO	1	\$ 64.292,00
236	905717	905717	905717	CANNABINOIDES CUALITATIVA	SERVICIO	1	\$ 28.259,00
237	903812	903812	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	1	\$ 40.630,00
238	905206	905206	905206	CARBAMAZEPINA (TEGRETOL), NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	\$ 85.770,00
239	906407	906407	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A	SERVICIO	1	\$ 110.943,00
240	898016	898016	898016	CITOLOGIA CERVICO UTERINA EN BASE LIQUIDA	SERVICIO	1	\$ 31.350,00
241	903849	903849	903849	CITOQUÍMICO LIQUIDO ASCITICO	SERVICIO	1	\$ 93.615,00
242	903853	903853	903853	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO SINOVIAL	SERVICIO	1	\$ 93.615,00
243	903851	903851	903851	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO PERITONEAL	SERVICIO	1	\$ 85.612,00
244	903820	903820	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	\$ 44.931,00
245	903814	903814	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS , ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	\$ 14.844,00
246	905726	905726	905726	COCAÍNA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	\$ 65.920,00
247	905724	905724	905724	COCAÍNA CUALITATIVA	SERVICIO	1	\$ 99.416,00
248	903420	903420	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1	\$ 37.126,00
249	901101	901101	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEESEN]	SERVICIO	1	\$ 14.367,00
250	911006	911006	911006	CCOMBS INDIRECTO	SERVICIO	1	\$ 81.067,00
251	901206	901206	901206	COPROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMA POR MIC	SERVICIO	1	\$ 83.837,00
252	907002	907002	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1	\$ 11.081,00
253	904806	904806	904806	CORTISOL AM Y CORTISOL PM	SERVICIO	1	\$ 85.147,00
254	904302	904302	904302	CORTISOL PRE Y POS DEXAMETASONA	SERVICIO	1	\$ 84.924,00
255	903876	903876	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	\$ 10.000,00
256	903895	903895	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	\$ 17.814,00
257	906901	906901	906901	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	1	\$ 19.585,00
258	906314	906314	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTÍGENO	SERVICIO	1	\$ 59.971,00
259	901213	901213	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	1	\$ 51.999,00
260	903888	903888	903888	GLUCOSA BASAL 30, 60 , 90 Y 120 MINUTOS	SERVICIO	1	\$ 64.561,00
261	903844	903844	903844	GLUCOSA EN SUERIO BASAL, 30 60, 120, 180	SERVICIO	1	\$ 76.393,00
262	903886	903886	903886	GLUCOSA BASAL 60 Y 120 MINUTOS	SERVICIO	1	\$ 31.639,00
263	906208	906208	906208	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	\$ 94.390,00
264	903823	903823	903823	CREATININA DEPUTACION, CREATININA EN SUERO, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	\$ 22.395,00
265	902011	902011	902011	DILUCIONES PTT - PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	SERVICIO	1	\$ 55.261,00
266	902010	902010	902010	DILUCIONES TP - PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE PROTOMBINA	SERVICIO	1	\$ 55.472,00
267	902104	902104	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	\$ 89.350,00
268	905727	905727	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1	\$ 119.424,00
269	902206	902206	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1	\$ 11.964,00
270	906910	906910	906910	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	\$ 23.333,00
280	905308	905308	905308	FENCICLIDINA	SERVICIO	1	\$ 46.838,00
281	902024	902024	902024	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1	\$ 27.232,00
282	903836	903836	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	\$ 21.117,00
283	903837	903837	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	1	\$ 59.076,00
284	903838	903838	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	\$ 27.965,00
285	903843	903843	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1	\$ 40.723,00
286	903845	903845	903845	GLUCOSA BASAL Y 1 HORA	SERVICIO	1	\$ 40.723,00
287	906025	906025	906025	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	\$ 66.719,00
289	902211	902211	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	\$ 5.214,00
290	911016	911016	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D]	SERVICIO	1	\$ 22.275,00
291	901223	901223	901223	HEMOCULTIVO PARA GERMEANES ANAEROBIO, POR MIC	SERVICIO	1	\$ 108.485,00
292	902213	902213	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	\$ 8.368,00
293	902214	902214	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1	\$ 11.725,00
294	905723	905723	905723	HIDROCARBUROS CUALITATIVO	SERVICIO	1	\$ 84.414,00
295	906249	906249	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	\$ 80.793,00
296	904206	904206	904206	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCAGÓN	SERVICIO	1	\$ 254.700,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
 Cali – valle del cauca

297	904207	904207	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	\$ 95.720,00
298	904202	904202	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] POS EJERCICIO	SERVICIO	1	\$ 96.637,00
299	904902	904902	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	\$ 71.387,00
300	908856	908856	908856	CORONAVIRUS (COVID-19) (SARS-COV-2) DETECCIÓN POR PCR	SERVICIO	1	\$ 73.936,00
301	906827	906827	906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A]	SERVICIO	1	\$ 53.117,00
302	904704	904704	904704	INSULINA	SERVICIO	1	\$ 82.078,00
303	901326	901326	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	SERVICIO	1	\$ 21.989,00
304	906029	906029	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	\$ 51.252,00
305	906030	906030	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	\$ 50.425,00
306	906744	906744	906744	LINFOCITOS T CD3 CD4 CD8 CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1	\$ 208.633,00
307	903847	903847	903847	LIPASA	SERVICIO	1	\$ 34.529,00
308	903854	903854	903854	MAGNESIO EN SUERO	SERVICIO	1	\$ 24.649,00
309	905734	905734	905734	METADONA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	\$ 48.564,00
310	903027	903027	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS MICROALBUMINURIA ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	\$ 26.708,00
311	906903	906903	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS (monotest)	SERVICIO	1	\$ 12.063,00
312	908873	908873	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	\$ 319.050,00
313	908885	908885	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	\$ 365.110,00
314	901232	901232	901232	NEISSERIA GONORRHOEA CULTIVO	SERVICIO	1	\$ 72.226,00
315	903856	903856	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1	\$ 14.049,00
316	905739	905739	905739	OPIÁCEOS CUANTITATIVO	SERVICIO	1	\$ 77.079,00
317	905740	905740	905740	OPIÁCEOS CUALITATIVO	SERVICIO	1	\$ 35.409,00
318	903034	903034	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO	1	\$ 41.874,00
319	908890	908890	908890	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIO	1	\$ 208.353,00
320	903860	903860	903860	POTASIO EN ORINA 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	\$ 38.987,00
321	906841	906841	906841	PROCALCITONINA	SERVICIO	1	\$ 124.772,00
322	903874	903874	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	\$ 13.855,00
323	904508	904508	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO	SERVICIO	1	\$ 43.529,00
324	902220	902220	902220	RECuento DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	\$ 9.590,00
325	902041	902041	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	SERVICIO	1	\$ 6.826,00
326	906340	906340	906340	SARS COV 2 [COVID-19] ANTÍGENO	SERVICIO	1	\$ 76.339,00
327	903865	903865	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	\$ 28.945,00
328	904601	904601	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	\$ 78.293,00
329	906039	906039	906039	TREPONEMA PALLIDUM-PRUEBA TREPONEMICA MANUAL	SERVICIO	1	\$ 86.156,00
330	906131	906131	906131	TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	\$ 81.803,00
331	906132	906132	906132	TRIPANOSOMIASIS, DETERMINACION DE ANTICUERPOS	SERVICIO	1	\$ 79.651,00
332	903437	903437	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	\$ 70.938,00
333	907106	907106	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	\$ 16.804,00
334	905410	905410	905410	VANCOMICINA	SERVICIO	1	\$ 99.009,00
335	906248	906248	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	\$ 52.682,00
336	906915	906915	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1	\$ 16.804,00
337	908832	908832	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	\$ 237.704,00
338	904506	904506	904506	ESTRADIOL	SERVICIO	1	\$ 55.734,00
339	904805	904805	904805	CORTISOL EN SUERO	SERVICIO	1	\$ 70.100,00
340	901009	901009	901009	DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ÁCIDO BORÓNICO)	SERVICIO	1	\$ 166.196,00
341	901102	901102	901102	CRYPTOSPORIDIUM - COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA	SERVICIO	1	\$ 15.000,00
342	901109	901109	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1	\$ 26.815,00
343	901209	901209	901209	CULTIVOS DE LIQUIDOS CORPORALES POR MIC	SERVICIO	1	\$ 158.940,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
 Cali – valle del cauca

344	902042	902042	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1	\$ 24.435,00
345	902216	902216	902216	LEUCOGRAMA RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL	SERVICIO	1	\$ 51.826,00
346	903030	903030	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	1	\$ 65.290,00
347	903031	903031	903031	MIOGLOBINA EN SUERO	SERVICIO	1	\$ 76.400,00
348	903506	903506	903506	CITOQUIMICO OTROS LIQUIDO	SERVICIO	1	\$ 73.840,00
349	903824	903824	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	\$ 40.880,00
350	903826	903826	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1	\$ 19.234,00
351	903840	903840	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	\$ 13.359,00
352	903869	903869	903869	UREA EN SANGRE	SERVICIO	1	\$ 14.794,00
353	903870	903870	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	\$ 35.620,00
354	903879	903879	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	\$ 24.624,00
355	903883	903883	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	SERVICIO	1	\$ 13.359,00
356	903889	903889	903889	GLUCOSA BASAL 30, 60, 120 Y 180 MINUTOS	SERVICIO	1	\$ 50.000,00
357	904703	904703	904703	Insulina BASAL 30 60 120 Y 180 Minutos	SERVICIO	1	\$ 175.522,00
358	904712	904712	904712	INSULINA BASAL 30 60 Y 120 MINUTOS	SERVICIO	1	\$ 149.764,00
359	904713	904713	904713	INSULINA BASAL 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS	SERVICIO	1	\$ 182.920,00
360	904714	904714	904714	INSULINA BASAL 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS	SERVICIO	1	\$ 243.994,00
361	904715	904715	904715	INSULINA BASAL 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS	SERVICIO	1	\$ 221.393,00
362	906021	906021	906021	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. TOTALES	SERVICIO	1	\$ 60.000,00
363	906332	906332	906332	HEPATITIS B (HBSAG) ANTÍGENO DE SUPERFICIE, PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN	SERVICIO	1	\$ 100.588,00
364	906457	906457	906457	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS	SERVICIO	1	\$ 50.179,00
365	906714	906714	906714	LINFOCITOS T CD4	SERVICIO	1	\$ 131.611,00
366	906913	906913	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	\$ 47.624,00
367	906917	906917	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1	\$ 15.000,00
368	907003	907003	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	1	\$ 15.734,00
369	907013	907013	907013	COPROLÓGICO 1, COPROLÓGICO 2, COPROLÓGICO 3	SERVICIO	1	\$ 23.983,00
370	907101	907101	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	SERVICIO	1	\$ 11.997,00
371	907102	907102	907102	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO	1	\$ 22.909,00
372	907107	907107	907107	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	\$ 26.808,00
373	907108	907108	907108	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	SERVICIO	1	\$ 10.183,00
374	907109	907109	907109	DENSIDAD URINARIA	SERVICIO	1	\$ 7.228,00
375	905735	905735	905735	METADONA CUALITATIVA	SERVICIO	1	\$ 40.800,00
376	907104	907104	907104	RECUENTO ADDIS O HAMBURGUER	SERVICIO	1	\$ 12.000,00
377	908890	908890	908890	PAPILOMAVIRUS HUMANO GENOTIPOS RT-PCR	SERVICIO	1	\$ 203.439,00
378	898019	898019	898019	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA ANAL	SERVICIO	1	\$ 46.465,00

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades de Enero 2025. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico relacionados en el objeto contractual, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 2641 DEL 2024) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución 2641 DEL 2024 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE) de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO).

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
 Cali – valle del cauca

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES OFERTADAS DENTRO DE LOS PLAZOS, COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

**CLAUSULA QUINTA
FORMA Y CONDICIONES
DE PAGO**

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000)**, de acuerdo con el CDP N° 38525 de fecha 31 de Enero de 2025, Catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 correspondiente a SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuétales respectivas que sean asignadas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expedición del registro presupuestal.
- Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. Parágrafo primero.

Parágrafo Primero: Este pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista

CONDICIONES PARA EL PAGO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

	<p>PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO: El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles en el Horario de 8:00 Am a 12:00 Am y 2:00 Pm a 5:00 Pm lunes a viernes en la Dirección Es Calle 10 # 43-55 Oficina 404 Edificio Juliana – Barrio Departamental – Cali - Contacto AUDITOOL WILLIAM DAVID LOPEZ ISAZA, Tel 317-8285234. Correo coordinacion.cuentas@correo.tool.com.co La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.</p> <p>EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden: - Factura original y dos copias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirigido a: DISPENSARIO MEDICO DE CALI • NIT: 901.541.188-5 - Autorización original del servicio. - Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente. - Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS) - Comprobante de recibido del usuario (firma de usuario o acompañante). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia. - Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato. <p>Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.</p> <p>Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO: La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el consorcio AUDITOOL. El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibo a satisfacción técnico económico genera PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.</p> <p>Parágrafo 1: Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – Dispensario Médico de Cali estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y SERVICIOS. Lo anterior aplicando los</p>
--	---

parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

- Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:
 - Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
 - **NOTA 1:** Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PROCEDIMIENTO CARGUE FACTURACION ELECTRONICA

Con base a lo estipulado en la CIRCULAR EXTERNA 042 de 26 de Diciembre de 2023 emitido por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION en donde se estableció la recepción de facturas electrónicas mediante el “SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 1 de enero de 2024 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

PASO A PASO PARA ENVIAR FACTURA ELECTRÓNICA - PROVEEDOR BIENES Y/O SERVICIOS

Este proceso aplica para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación que registren compromisos presupuestales a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 –

	<p>Facturador electrónico, en consecuencia, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para este fin el cual es:</p> <p style="text-align: center;">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</p> <ol style="list-style-type: none"> Al momento de realizar la factura electrónica debe tener en cuenta que tipo de contribuyente es, si es persona natural o persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación de no coincidir será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. Diligenciar en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo Registrar en la sección de la Factura Datos del adquiriente en el campo correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la recepción de la Factura Electrónica, Notas Débito y Notas Crédito electrónicas con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección "Notas Finales" u "Observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI) (en nuestro caso es la 15-01-11-087), número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #\$ al inicio y #\$ al final, sin espacios según la siguiente estructura: <p style="text-align: center;">#\$15-01-11-087;contratoNo____-202XX;pepitoperez@mail.com(correo electrónico del supervisor)#\$</p> <ol style="list-style-type: none"> Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren en su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el dígito de verificación, ya que, si lo hacen, en el momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva factura de manera correcta. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN con la información técnica antes indicada. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF,XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias (en nuestro caso es 15-01-11-
--	--

	<p>087), datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:</p> <p>15-01-11-087;contratoNo____-202XX(Debe colocar el número de contrato al que pertenece la factura);pepitoperez@mail.com(correo electrónico del supervisor)</p> <p>8. Si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.</p> <p>9. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final. Ejemplo:</p> <p>15-01-11-087;contratoNo____-202XX(Debe colocar el número de contrato al que pertenece la factura);(correo electrónico del supervisor)</p> <p>10. Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a .ZIP.</p> <p>11. Es importante aplicar dicho procedimiento con el fin de garantizar la recepción de los documentos directamente del aplicativo emisor de los mismos, con lo cual, se mitigan riesgos y contratiempos en su validación, contribuyendo así en el trámite de forma oportuna y exitosa del pago al proveedor o contratista (emisor),no obstante lo anterior, es de resaltar que los demás documentos requeridos para dicho efecto deben seguir el procedimiento definido por la entidad para tal fin (como son documentos anexos cuenta de cobro, factura, seguridad social; documentos soportes de servicios como remisiones y especificaciones de códigos de elementos entregados, cuando se trata de suministros y los correspondientes que se deben entregar en el Consocio auditor); como también, es indispensable que los diferentes actores del proceso cumplan de manera estricta y a cabalidad con la operatividad que les han sido designadas.</p> <p>12. Por último, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su gestión administrativa y financiera.</p>
CUENTA BANCARIA	<p>INFORMACIÓN BANCARIA: EL CONTRATISTA informa CUENTA CORRIENTE BANCO DE OCCIDENTE No. 039-121884 en estado Activa</p> <p>Mediante la presente CERTIFICAMOS que la empresa CONSORCIO CLINICARDIOPABON 01 identificada con el número de documento 9016047324 es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 16 de junio de 2022 con la Cuenta Corriente 039-121884 la cual se encuentra Activa y vigente</p>
CLAUSULA SEXTA APORTES PARAFISCALES	<p>En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha Certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente aceptación de oferta. La</p>

	certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago.
CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	El lugar de prestación del Servicio será en las instalaciones del oferente adjudicatario, debe tener sede en la ciudad de Pasto y Guaital Nariño
CLAUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCION:	*El plazo de ejecución: El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
CLAUSULA NOVENA VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia de la presente aceptación de oferta será por el plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más.
CLAUSULA DECIMA SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago de la presente aceptación de oferta se subordina por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000) , de acuerdo con el CDP N° 38525 de fecha 31 de Enero de 2025, Catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 correspondiente a SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.
CLAUSULA DECIMO PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas. 2) Cumplir con los plazos de entrega y sitios de prestación del servicio. 3) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte. 4) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando este aplique. 5) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando este aplique. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 7) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio. 8) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado. 9) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 10) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando este aplique. 11) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 12) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.

	<p>13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.</p> <p>14) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.</p> <p>15) Cumplir con todas las especificaciones técnicas y las adicionales.</p> <p>16) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.</p> <p>17) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.</p> <p>18) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.</p>
<p>CLAUSULA DECIMO SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado. 2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas. 3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista. 4. Recepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes o la satisfacción del servicio y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos. 5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato. 6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato. 7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas <p>POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI</p> <p>EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el estudio de conveniencia y oportunidad. 1) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 2) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
<p>CLAUSULA DECIMO TERCERA GARANTÍAS:</p>	<p>El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.</p> <p>Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI con NIT: 901541188-5, En función de las fases del Proceso de Contratación, los riesgos que se deben cubrir mediante garantías son</p>

	<table><tr><th>GARANTIAS</th><th>POLIZAS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th></tr><tr><td>Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr></table>	GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X		Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X		Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.	Garantía Única	X		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	
GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO																		
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X																			
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X																			
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.	Garantía Única	X																			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X																			
	<p><u>NOTA: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</u></p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA ÚNICA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN-EI- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO -DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015</p> <p>Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción de la aceptación de oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.</p>																				

	<p>Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-DIRECCION DE SANIDA MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.</p> <p>En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.</p> <p><u>Exclusiones.</u> En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:</p> <p>Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.</p> <p>Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.</p> <p>El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.</p> <p>Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.</p> <p>Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:</p> <p><u>Amparos.</u> El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.</p> <p><u>Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.</u> En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.</p> <p><u>Cesión del contrato.</u> Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.</p> <p>En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.</p>
--	---

	<p><u>Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro.</u> La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.</p> <p><u>Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada.</u> A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.</p> <p>Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-DMCAL, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.</p> <p>RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.</p> <p>De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.</p> <p>NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejército Nacional – DMCAL.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.</p> <p>Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DMCAL y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DMCAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDNEJERCITO NACIONAL-DMCAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DMCAL.</p>
	<p>MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD</p>

<p>CLAUSULA DECIMO CUARTA SUPERVISOR:</p>	<p>EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, ejercerá la supervisión y control en la ejecución de la presente aceptación de oferta a través del señor (a): CT. JENIFER ERIKA JOJOA FLOREZ, Directora Dispensario Médico de PASTO y/o quien haga sus veces., quien se encargará de velar por el cumplimiento del objeto e informará, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier eventualidad o inconveniente que se presente durante su desarrollo, al CONTRATANTE, para que se tomen las medidas administrativas y legales necesarias, asimismo deberá expedir el informe mensual de los servicios prestados y demás aspectos que se requieran para velar por el cumplimiento del objeto contractual conforme a las funciones, sin olvidar El acta de Liquidación con todos sus requisitos de Ley.</p>
<p>CLAUSULA DECIMO QUINTA CESIÓN:</p>	<p>El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previa autorización, en razón a que la aceptación de oferta es intuito personal, en cuanto el contratista es elegido en consideración a sus condiciones objetivas de forma tal que frente al contratista originario se extinguen las obligaciones y derechos derivados de la aceptación de oferta cedido en virtud del fenómeno de la novación, para ser transferidas al cesionario quien en adelante ostentará la calidad de contratista y frente a quien la administración debe exigir las mismas calidades exigidas inicialmente, necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.</p>
<p>CLAUSULA DECIMO SEXTA MULTAS</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011 el DISPENSARIO MEDICO CALI a través del supervisor, verificara el cumplimiento de las obligaciones exigibles al CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en la presente aceptación de oferta. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones que han sido asignadas en la presente aceptación de oferta el DISPENSARIO MEDICO CALI, podrá imponiéndole multas en sede administrativa, cuyo valor diario se liquidara desde cero punto uno por ciento (0.1%) hasta cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor estipulado para la presente aceptación de oferta según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor de la aceptación de oferta. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor estipulado para la presente aceptación de oferta. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS. La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a lo precedente, se liquidará y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: 1. Todas las multas que se causen, el CONTRATISTA autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del CONTRATISTA derivados de la ejecución de la presente aceptación de oferta. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerarán de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen de la presente aceptación de oferta. 2. En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<p>CLAUSULA DECIMO SEPTIMA PENAL PECUNIARIA</p>	<p>En caso de declararse la caducidad o incumplimiento la presente aceptación de oferta, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
 Cali – valle del cauca

	<p>de oferta. El pago de esta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.</p>
<p>CLAUSULA DECIMO OCTAVA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA</p>	<p>El CONTRATANTE podrá decretar la caducidad administrativa, mediante resolución motivada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, cuando el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de la oferta y evidencie que puede conducir a su parálisis, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La resolución que declare la caducidad se notificará según lo establecido en Reglas Contenidas En El Capítulo V De La Ley 1437 De 2011 y contra dicha providencia proceden los recursos de ley según el capítulo VI De La Ley 1437 De 2011. También podrá declararse la caducidad cuando el CONTRATISTA contravenga lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 Capítulo II, la Ley 789 de 2.002 y Ley 1106 de 2.006. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, esta aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las sanciones por retardo si se hubieren decretado antes y el valor de la pena pecuniaria, así mismo las garantías pactadas. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor ejecutado de la aceptación de oferta y recibido a satisfacción, así mismo la presente aceptación de oferta incluye las cláusulas extraordinaria al derecho común de caducidad terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993. a) INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución de la aceptación de oferta surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. b) MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta y para evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la aceptación de oferta, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará. c) TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada de la aceptación de oferta mediante acto administrativo debidamente motivado. De igual manera, la aceptación de oferta podrá darse por terminado por <u>mutuo acuerdo</u> entre las Partes. Así mismo, las Partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, la presente aceptación de oferta podrá <u>terminar de manera anticipada</u>.</p>
<p>CLAUSULA DECIMO NOVENA LIQUIDACION</p>	<p>La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 derogado parcialmente por el artículo 32 De La Ley 1150 2007 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
 Cali – valle del cauca

CLAUSULA VIGESIMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito al CONTRATANTE, dentro de los Cinco (5) días hábiles, siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución de la aceptación de oferta. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, el CONTRATANTE podrá dar por terminada la aceptación de oferta, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	En el evento de que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DOCUMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • CDP N° 38525 expedido el 31 de Enero de 2025 • Oferta presentada por CONSORCIO CLINICARDIOPABON 01 NIT 901604732-4, • Selección de Mínima cuantía 376-DIGSA/DMCAL-2025 • Especificaciones técnicas obligatorias y adicionales
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES	DIRECCIÓN COMERCIAL: - la CR 33 12 A 44 BRR SAN IGNACIO ESTE PASTO NARIÑO TELEFONO: 3176581279 CORREO ELECTRÓNICO No. gerencia.clinicardiopabon@gmail.com
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES	Esta aceptación de oferta se regula, por la ley 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 y de más normas concordantes en la materia.
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONA MIENTO Y EJECUCIÓN:	<p>Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Firma de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA Y CONTRATANTE. <p>Para la ejecución se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto b) La aprobación de la póliza de garantía. c) Firma del acta de inicio de la aceptación de oferta d) <u>Para personas Jurídicas</u>: Certificación de pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales firmada por el revisor fiscal o representante legal a fecha de la aceptación de oferta e) <u>Para personas naturales</u>: Planillas de pago que corresponda al mes de la firma de la aceptación de oferta.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA	Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de esta aceptación de oferta se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en la presente aceptación de oferta, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a

	las leyes colombianas, puedan emplearse ante las jurisdicciones ordinaria y contencioso administrativo.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista conforme lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 2017 y la Resolución 0323 del 2019 certifica con forme a lo manifestado en el formulario No. 6 "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" allegado con la presentación de la oferta que a la fecha han aplicado el anexo Técnico 1 de la Resolución 0323 del 2019 "evaluación inicial de estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes y contratantes" con un porcentaje de cumplimiento Aceptable.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DECLARACIÓN EXPRESA:	El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA INDEMNIDAD	El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente aceptación de oferta en Santiago de Cali, a los Nueve (09) días del mes de Julio del 2025

EL CONTRATANTE

MY. HEYDY MARITZA GUZMAN DAZA
C.C. N.º 60.265.194 Expedida en PAMPLONA

EL CONTRATISTA

WERTINO PABON BURBANO
CC 15.811.735 de La Unión Nariño
Representante legal **CONSORCIO CLINICARDIOPABON 01 NIT 901604732-4**

Elaboro:
PS WILTER PEÑA CASTRILLON
Asesor Jurídico Contratación DMCAL

Revisó:
CS LAURA YISETH SALAZAR RINCON
Jefe de Contratos DMCAL

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca